

Convocatoria Proyectos de Inversión Social – No. 0002 de 2023

- Objeto:** Convocar a los Comités Municipales de Cafeteros y las Administraciones Municipales para que de manera conjunta prioricen máximo 3 iniciativas que sean una necesidad sentida de la comunidad cafetera.

Las iniciativas a presentar se deben clasificar entre los ejes de la Estrategia de Sostenibilidad de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - FNC y los Planes de Desarrollo Municipal y/o Departamental. Una iniciativa puede incluir una o varias líneas de inversión entre las priorizadas por el Comité Departamental de Cafeteros de Antioquia.

INICIATIVA: es una idea de proyecto que puede incluir una o varias líneas de inversión.

2. Estrategia de Sostenibilidad de la FNC

2.1 Eje Social

2.1.1. Líneas de inversión eje social

No.	Línea de Inversión	Descripción	Requisitos y Especificaciones Técnicas
2.1.1.1	Infraestructura Vial	Construcción y/o mejoramiento de vías terciarias con pavimentos tipo placa huella, muros de contención construidos y/o intervenidos, obras de drenaje construidas y/o intervenidas, puentes construidos y/o intervenidos. <u>No incluye apertura de vías.</u>	Anexo 2.1.1.1 Requisitos y Especificaciones Técnicas - Infraestructura Vial.docx
2.1.1.2	Infraestructura de Acueductos	Construcción, mejoramiento y/o ampliación de acueductos, plantas de tratamientos y todos sus componentes.	Anexo 2.1.1.2 Requisitos y Especificaciones Técnicas – Saneamiento Básico – Acueductos.docx
2.1.1.3	Infraestructura de Vivienda	Construcción de vivienda nueva dispersa en zonas rurales.	Anexo 2.1.1.3 Requisitos y Especificaciones Técnicas - Infraestructura de Vivienda.docx
2.1.1.4	Estufas Ecológicas	Estructuras eficientes para la cocción de alimentos, ahorradoras de leña, amigables con el medio ambiente y menos contaminantes que las tecnologías tradicionales.	Anexo 2.1.1.4 Requisitos y Especificaciones Técnicas - Estufas Ecológicas y huertos leñeros.docx

No.	Línea de Inversión	Descripción	Requisitos y Especificaciones Técnicas
2.1.1.5	Seguridad Alimentaria	Establecimiento de cultivos de pancoger y/o huertas caseras para contribuir con la disposición de alimentos para el consumo familiar.	Anexo 2.1.1.5 Requisitos y Especificaciones Técnicas- Seguridad Alimentaria.docx
2.1.1.6	Infraestructura Social	Construcción y/o mejoramiento de espacios para fortalecer las capacidades comunitarias rurales. Incluye casetas comunales, instituciones educativas rurales y placas polideportivas.	Anexo 2.1.1.6 Requisitos y Especificaciones Técnicas - Infraestructura Social.docx
2.1.1.7	Educación y Capacitación	Fortalecimiento de capacidades en la educación rural, en la formación de competencias y el desarrollo humano.	Anexo 2.1.1.7 Requisitos y Especificaciones Técnicas- Educación y Capacitación.docx

2.2 Eje Económico y Ambiental

2.2.1. Líneas de inversión eje económico y ambiental

No.	Línea de Inversión	Descripción	Requisitos y Especificaciones Técnicas
2.2.1.1	Renovación de cafetales	Renovación de cafetales envejecidos, esta se podrá realizar mediante construcción de germinadores o entrega de chapola. Se incluye el incentivo para el fertilizante en la etapa de levante.	Anexo 2.2.1.1 Requisitos y Especificaciones Técnicas- Renovación de cafetales.docx
2.2.1.2	Beneficio Húmedo	Suministro e instalación de equipos para realizar el proceso de despulpado del café.	Anexo 2.2.1.2 Requisitos y Especificaciones Técnicas- Beneficio Húmedo.docx
2.2.1.3	Beneficio Seco	Infraestructura para el secado del café: Marquesina: estructura parabólica para secado solar. Secadora: equipos para el secado mecánico.	Anexo 2.2.1.3 Requisitos y Especificaciones Técnicas- Beneficio Seco.docx
2.2.1.4	Beneficio Ecológico	Construcción de infraestructura para el manejo de los residuos generados en los beneficiaderos húmedos: Composteras o procesadoras de pulpa del café.	Anexo 2.2.1.4 Requisitos y Especificaciones Técnicas- Beneficio Ecológico.docx

3. Presentación de iniciativas

3.1. Requisitos generales

3.1.1. Las iniciativas deben estar enmarcadas en los ejes y las líneas de inversión definidas por el Comité Departamental de Cafeteros de Antioquia, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2 de la presente convocatoria.

3.1.2. Las iniciativas a presentar deben ser concertadas previamente entre la Administración Municipal y el Comité Municipal de Cafeteros, dejarlo registrado en un acta que debe estar firmada por las partes que intervienen.

3.1.3. Las iniciativas deben ser presentadas a través del link https://intranet.fncantioquia.org/convocatoria_proyectos y anexar los siguientes documentos:

3.1.3.1. **Documentos obligatorios** para todas las iniciativas: 1). Carta de presentación según formato anexo, 2) Acta de reunión citada en el numeral 3.1.2, de la presente convocatoria. 3). Carta de compromiso de aportes o certificado de disponibilidad presupuestal de la Administración Municipal, 4) Certificado de deducciones por concepto de estampillas u otros impuestos aplicados por el Municipio. 5) Documentos específicos para los casos que aplique. (Ver numeral 3.1.3.2).

3.1.3.2. **Documentos específicos:** De acuerdo a la(s) línea(s) de inversión que incluya cada iniciativa, se deberán incluir los documentos que se indiquen en las especificaciones técnicas anexas y relacionadas en los cuadros del numeral 2 de la presente convocatoria.

3.1.4. Las iniciativas que lleguen físicas o por correo electrónico **no** serán tenidas en cuenta para el proceso de evaluación y selección.

4. Evaluación y selección de las Iniciativas

Comité Evaluador: El Comité Departamental de Cafeteros de Antioquia designará un comité evaluador, para el efecto de evaluar las iniciativas presentadas. Este Comité debe realizar su labor de manera objetiva y verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria.

Solo se tendrán en cuenta aquellas iniciativas que cumplan con los requisitos definidos en la presente convocatoria.

Terminado el proceso de evaluación y selección, se informará el resultado a cada uno de los Comités Municipales de Cafeteros y las Administraciones Municipales que presenten iniciativas, en las fechas definidas en el cronograma de la presente convocatoria.

5. Elaboración propuesta técnica y financiera de las iniciativas seleccionadas

Para las iniciativas que sean seleccionadas se construirá una propuesta técnica y financiera la cuál será enviada desde el correo electrónico gproyectos.antioquia@cafedecolombia.com.co, a los Comités Municipales de Cafeteros y las Administraciones Municipales, en la fecha prevista en el cronograma de la presente convocatoria.

6. Respuesta de las Administraciones Municipales sobre propuesta técnica y financiera elaborada por el Comité Departamental de Cafeteros de Antioquia.

Una vez las Administraciones Municipales reciban la propuesta técnica y financiera elaborada por el Comité Departamental de Cafeteros de Antioquia, tendrán un plazo para dar respuesta al correo electrónico gproyectos.antioquia@cafedecolombia.com.co, dentro de la fecha prevista en el cronograma de la presente convocatoria.

7. Aprobación Comité Departamental de Cafeteros de Antioquia

Una vez se consolide la gestión realizada con los Comités Municipales de Cafeteros y las Administraciones Municipales, se presentarán los proyectos para la aprobación del Honorable Comité Departamental de Cafeteros de Antioquia.

8. Cronograma

8.1. Presentación de iniciativas.	8.1.1. Fecha de inicio: 11 de diciembre de 2023. 8.1.2. Fecha de cierre: 15 de abril de 2024. Hasta las 11:59 p.m.
8.2. Evaluación y selección de iniciativas.	8.2.1. Fecha de inicio: 16 de abril de 2024. 8.2.2. Fecha de cierre: 15 de mayo de 2024.
8.3. Elaboración propuesta técnica y financiera de las iniciativas seleccionadas.	8.3.1. Fecha de inicio: 16 de mayo de 2024. 8.3.2. Fecha de cierre: 15 de junio de 2024.
8.4. Respuesta de las Administraciones Municipales, sobre la propuesta técnica y económica presentada por el Comité de Cafeteros de Antioquia.	8.4.1. Fecha de cierre: Hasta el 3 de julio de 2024.
8.5. Aprobación Comité Departamental de Cafeteros.	8.5.1. Fecha de cierre: Hasta el 29 de julio de 2024.

9. Modelo de Cofinanciación

Para la presentación de las iniciativas tener en cuenta el siguiente modelo de cofinanciación:

9.1 Aportes de la FNC - Comité Departamental de Cafeteros de Antioquia

La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia -Comité Departamental de Cafeteros de Antioquia, podrá aportar recursos del Fondo Nacional del Café para cofinanciar proyectos de inversión social que contribuyan al bienestar del caficultor y su familia y que se encuentren definidos en la Estrategia de Sostenibilidad de la FNC, como se indica en el numeral 2. de la presente convocatoria.

La cofinanciación de la FNC- Comité Departamental de Cafeteros de Antioquia será entre el 30% y 35% sobre el valor total del proyecto; dicho porcentaje dependerá del tipo de proyecto.

La asignación de recursos se hará de acuerdo al presupuesto disponible por parte del Comité Departamental de Cafeteros de Antioquia para la vigencia 2024.

Las iniciativas que requieran menos del 30% de los aportes ofrecidos por la FNC-Comité Departamental de Cafeteros de Antioquia, tendrán mayor probabilidad de ser elegibles.

9.2 Aporte de las Administraciones Municipales

Es requisito indispensable que la cofinanciación de las Administraciones Municipales incluya aportes en efectivo. Para los proyectos de infraestructura vial, podrán completar la cofinanciación con aportes en especie representados en maquinaria; y materiales como cemento y hierro, esto último aplicará para los casos en que las Administraciones Municipales reciben dichos materiales mediante acuerdo o convenio suscrito con el Departamento de Antioquia.

Los recursos aportados en especie serán recibidos a precios de mercado y valorados dentro del cierre financiero del proyecto. Será potestad de la FNC - Comité Departamental de Cafeteros de Antioquia aceptar o no el recurso en especie.

9.3 Aportes de la Comunidad

Es requisito indispensable que la comunidad aporte recursos en efectivo y/o especie, este último representado en mano de obra no calificada, material de playa (cuando aplique) y transportes internos de materiales e insumos. El aporte tanto en efectivo como en especie varía de acuerdo al tipo de proyecto.

Cuando el aporte provenga de una Junta de Acción Comunal o Asociación Comunitaria, deberá estar legalmente constituida, de lo contrario cada beneficiario deberá responder por su aporte.

9.4 Costos Administrativos

A todos los proyectos se les aplicará un porcentaje entre el 10% y el 12% sobre el valor aportado por los terceros (Administración Municipal, Comunidad, otros), para realizar las tareas de coordinación, seguimiento y control de los proyectos; dicho porcentaje dependerá del tipo de proyecto.

NOTA: Debido a que para esta convocatoria no es obligatorio presentar un presupuesto, ni tener el valor definitivo del proyecto, el Comité Departamental de Cafeteros de Antioquia, tendrá en cuenta los recursos disponibles u ofertados por las Administraciones Municipales en la etapa de presentación de las iniciativas y con base en ello desarrollará la propuesta técnica y financiera para aquellas que sean seleccionadas, dando cumplimiento al modelo de cofinanciación descrito en la presente convocatoria.

Para facilitar la selección de las iniciativas y posterior elaboración de las propuestas técnicas y financieras por parte del Comité Departamental de Cafeteros de Antioquia, se requiere que las iniciativas sean específicas en el alcance que esperan lograr con el proyecto, es decir, que describan el mayor detalle posible en cuanto a cantidades (Ejemplo: Número de marquesinas, árboles a renovar, kilómetros de vía, familias beneficiadas entre otros).

10. Relativo a los convenios de asociación

Los proyectos que sean aprobados por el Comité Departamental de Cafeteros de Antioquia, dentro de la fecha prevista en el cronograma de la presente convocatoria, serán formalizados mediante un convenio de asociación suscrito entre la Administración Municipal y la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (En calidad de administradora del Fondo Nacional del Café y como ente Privado) - Comité Departamental de Cafeteros de Antioquia.

Una vez aprobado el proyecto por el Comité Departamental de Cafeteros de Antioquia, los Cofinanciadores **tendrán un plazo máximo de 30 días para la firma y legalización del convenio.**

A continuación, se describen los principales compromisos que deben asumir las partes en el marco de dichos convenios; se podrán adicionar nuevos, tantos como consideren relevantes las partes para la ejecución de los proyectos.

10.1 Ejecutor

El Comité Departamental de Cafeteros de Antioquia como Persona Jurídica de Derecho Privado y como Administradora del Fondo Nacional del Café, es decir, en su doble condición.

10.2. Obligaciones de la FNC - Comité Departamental de Cafeteros de Antioquia. 1) La Federación como persona jurídica de derecho privado, en su doble condición, ejecuta los convenios de acuerdo con el presupuesto, especificaciones, estándares, Ficha de Proyecto FE-GP-F-0001 y demás documentos que las partes acuerden. 2) Celebrar los contratos que sean necesarios para la ejecución del presente convenio, los cuales se regirán por las normas vigentes de La Federación, que las Partes declaran que conocen y aceptan. 3) Designar al Gestor del proyecto del Convenio, quien a su vez hará parte del Comité Técnico y oficiará como secretario del mismo. 4) Suscribir las actas y demás documentos necesarios que se presenten durante la ejecución del presente convenio.

10.3. Obligaciones de la Administración Municipal y la Comunidad

1) Consignar y entregar el aporte comprometido en la Cláusula Valor del convenio. 2) Dar cumplimiento a la ley 1581 de 2021, así como también a las demás políticas de tratamiento de datos personales definidas dentro del Convenio. 3) Apoyar los proyectos que para la ejecución del Convenio le presente La Federación. 4) Velar por el cabal cumplimiento del Convenio. 5) Velar por la entrega de los aportes por parte de la Comunidad para la ejecución del convenio. 6) Promover el programa en el municipio. 7) Delegar un funcionario para que participe en el Comité Técnico. 8) Asistir a las reuniones de comité técnico operativo que convoque el Gestor del proyecto del convenio. 9) Compartir con las instituciones integrantes del Convenio de Asociación, información necesaria para el proyecto. 10) Liquidar conjuntamente con las Partes el presente Convenio

10.4. Forma de entrega de los aportes de las partes

La entrega de los aportes de las Partes es requisito indispensable para la ejecución del convenio, por tanto, las partes entregarán su aporte así:

- a) **Aportes de la Federación:** la Federación entregará su aporte en bienes y servicios, de acuerdo con el cronograma de ejecución que defina el Comité Técnico del proyecto.
- b) **Aportes del Municipio:** dentro de los treinta (30) días siguientes a la legalización del presente convenio, el Municipio entregará el total de su aporte en efectivo previa expedición del certificado de registro presupuestal y entrega de la factura o cuenta de cobro por parte de la Federación.
- c) **Aportes de la Comunidad:** La Comunidad entregará su aporte en especie representado en mano de obra no calificada y transportes internos, de acuerdo con el cronograma de

ejecución que defina el Comité Técnico del proyecto y su aporte en efectivo una vez culmine el proceso de selección de beneficiarios se hará entrega de la cuenta de cobro por parte de la Federación a cada beneficiario para que proceder con el desembolso.

NOTA 1: Para los casos en donde se apruebe aporte en especie, este se deberá entregar de acuerdo al cronograma establecido por el Comité Técnico del convenio.

NOTA 2: Los recursos de la Federación que provengan del Fondo Nacional del Café no podrán destinarse para la contratación laboral de personal para los proyectos.

NOTA 3: Pasados sesenta (60) días sin que el Municipio entregue su aporte, la Federación iniciará el proceso de liquidación del proyecto y por tanto dejará sin efectos el convenio.

NOTA 4: En caso de presentarse ejecución durante el plazo señalado en la **NOTA 3**, la Federación presentará al municipio los documentos necesarios para obtener el pago de lo ejecutado en la misma proporción de los aportes comprometidos. El convenio es título suficiente para exigir el pago al Municipio.

11. Postulación de Beneficiarios

La postulación de los beneficiarios para cada proyecto se hará a través de una convocatoria una vez la iniciativa sea viabilizada; los productores que quieran aplicar a cada proyecto se deberán postular a través de los medios que defina y disponga el Comité Departamental de Cafeteros de Antioquia para ello.

Los requisitos para los postulantes están definidos en cada línea de inversión ver anexos del numeral 2 de la presente convocatoria.

Hacemos lo que sabemos y mucho más, por el caficultor y su familia

Medellín, 11 de diciembre de 2024

